

DECRETO 2468 DE 2014

(diciembre 2)

D.O 49353 Diciembre 2 de 2014

por el cual se confiere la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” para el año 2014.

Nota: Derogado por el Decreto 1224 de 2015, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1913 y el artículo 10 del Decreto número 1258 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1258 del 27 de julio de 1970 creó la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público, como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del mismo decreto, la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, se otorga en las categorías oro, plata y bronce.

Que el artículo 155 de la Ley 270 de 1996 determina que “Los funcionarios y empleados que se distingan en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El superior funcional podrá postular los funcionarios y empleados que considere candidatos idóneos para hacerse acreedores a estas distinciones (...)”.

Que el numeral 27 del artículo 85 de la misma ley consagra que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “Aprobar los reconocimientos y distinciones que se otorguen a los

funcionarios de la rama judicial por servicios excepcionales prestados a favor de la administración de justicia”.

Que por su parte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PSAA11-7711 de 2011, PSAA11-8712 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial; estableciendo en su artículo 12 del primer Acuerdo mencionado, que “La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura enviará al Presidente de la República la relación de las personas que se han hecho acreedoras a la condecoración honorífica ‘José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial’ y su categoría, para que se expida el decreto Ejecutivo de que trata el artículo 10 del Decreto número 1258 de 1970”.

Que conforme a los criterios señalados en el artículo 4° del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, las Corporaciones Judiciales Nacionales han designado a los funcionarios y empleados acreedores a dicha distinción.

Que en este sentido, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de las Resoluciones PSAR14-315 del 28 de noviembre del 2014, PSAR14-314 del 28 de noviembre de 2014 y PSAR14-313 del 28 de noviembre de 2014, confirió la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en las categorías oro, plata y bronce, aprobando las designaciones conforme al reglamento, teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por las Secretarías de la honorable Corte Constitucional, honorable Corte Suprema de Justicia, honorable Consejo de Estado, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del honorable Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las motivaciones de las postulaciones y

designaciones.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto número 1258 de julio 27 de 1970, modificado tácitamente por los artículos 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 12 del Acuerdo PSAA 11-7711 de 2011, le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura indicar las personas dignas de condecoración, la índole de esta y su categoría, así como informar al Presidente de la República, para su otorgamiento mediante decreto ejecutivo.

Que el Decreto número 1258 de julio 27 de 1970, en su artículo 13 establece que la imposición de las condecoraciones la hará el Presidente de la República o la persona que él designe, en ceremonia solemne.

Que en mérito de lo expuesto, se otorgará la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, a los servidores de la Rama Judicial que han sido propuestos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la condecoración al Mérito en categoría “Oro”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “ORO” por sus merecimientos excepcionales, la contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia y al prestigio de la administración de justicia, a:

Magistrado Luis Gabriel Miranda Buelvas

Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Magistrada María Claudia Rojas Lasso

Presidenta del Consejo de Estado

Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva

Presidente de la Corte Constitucional

Magistrado Néstor Iván Javier Osuna Patiño

Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 2°. Otorgamiento de la Condecoración en la categoría “Plata”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “PLATA” por servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración al cumplimiento del deber, a:

Eduardo Carvajalino Contreras

Magistrado

Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Rafael Gutiérrez Solano

Magistrado

Tribunal Administrativo de Santander

Martha Isabel Rueda Prada

Magistrada

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Emma del Rosario Hinojosa Carrillo

Jueza 6ª Laboral del Circuito de Bucaramanga

Claudia Patricia Tejada Ruiz

Jueza 8ª Administrativa de Popayán

Artículo 3°. Otorgamiento de la condecoración en la categoría “Bronce”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “BRONCE” por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a:

Karena Elisama Caselles Hernández

Magistrada Auxiliar

Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia

Myriam Cecilia Viracachá Sandoval

Oficial Mayor

Secretaria Sección 2ª

Consejo de Estado

Carolina Ramírez Pérez

Magistrada Auxiliar

Corte Constitucional

Gustavo Adolfo Ledesma Henao

Magistrado Auxiliar

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

Leonor María Ríos Blandón

Secretaria

Juzgado 2° Laboral del Circuito de Quibdó

Dioselina Oliveria Avendaño Hernández

Secretaria

Tribunal Administrativo del Quindío

Claudia Marcela Granados Romero

Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Alejandro Cruz

Chofer Grado 6

Despacho N° 2

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Artículo 4°. Reconocimiento Académico. Los designados tendrán derecho al reconocimiento académico que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el artículo 3° del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011 y literal b) del artículo

4° del Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.